



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°232 - 2020-GM/A/MPMN

Moquegua, 30 de noviembre 2020.

VISTOS:

El Informe N°121-2020-UF/GDES/GM/MPMN del 15-09-2020, de la Ingeniera Yovana Velasquez Ordoñez, encargada de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, solicitando incorporación de inversión no prevista y asignación presupuestal para la elaboración del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA UNIDAD PRODUCTORA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con un presupuesto de S/.15,000.00 soles, de acuerdo con el Informe N° 104-2020-AECF-SPMI-GPP/MPMN, de fecha 13-11-2020, el Especialista de Inversión Publica, Ing. Americo Erick Calizaya Flores de la Sub Gerencia de Programación de Inversiones, señala que este proyecto sí es una inversión pública que se encuentra en la fase de formulación y evaluación con situación de viable y expedito para dar inicio a la elaboración del expediente técnico, con CUI N° 2496697 concluye que resulta procedente efectuar la Modificación presupuestal a nivel funcional programático, ya que esta inversión cumple con la normativa de los numerales 1.3.1 y 1.3.3. del Art.13 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 y numeral 4.5 del punto 4 del anexo I de la Resolución Directoral N° 012-2020-EF/50.01.; con el Informe N°370-2020- SPMI/GPP/GM/MPMN, el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, señala que es procedente efectuar la Modificación Presupuestal a nivel Funcional Programático, de la inversión referida, reproduciendo los fundamentos del informe del Especialista, recomendando que la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda emita pronunciamiento, sobre disponibilidad presupuestal; lo actuado en la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Gerencia de Asesoría Jurídica con relación al trámite de formalización del expediente (Plan); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, con el Informe N° 1579-2020-GDES/GM/MPMN, del 29-10-2020, el Gerente de Desarrollo Económico Social, remite el expediente que contiene el Plan de Trabajo, en 59 folios, para la formulación del estudio del proyecto de Vistos, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión, evaluación y aprobación a fin de continuar con el trámite administrativo, el informe N° 77-2020-ECC-IO-OSLO/GM/MPMN del Inspector de Obra Ingeniero Erwin Coayla Caller, quien manifiesta que el Proyecto de Vistos, surge como consecuencia de la necesidad de mejorar la prestación del servicio de los diferentes agentes económicos y población beneficiaria, como son emprendedores, agricultores, en la actualidad no se cuenta con personal capacitado y tampoco se ha estructurado de manera eficiente lo que limita sus funciones y cumplir con el fin y propósito que se tiene como Sub Gerencia según el ROF de la entidad, la justificación de la elaboración de este estudio, esta justificado por el problema a solucionar el cual es; "inadecuadas condiciones para la prestación de los servicios de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que el proyecto beneficiará a un promedio de 3,328 personas, en su duración, brindando un servicio adecuado en la gestión del desarrollo económico local. El Inspector concluye en que el expediente que contiene el Plan de Trabajo para elaborar el expediente técnico del proyecto mencionado en Vistos de la presente resolución, cuenta con el visto bueno de la Inspección y QUEDA CONFORME, recomendando la aprobación de dicho Plan mediante acto resolutivo.

Que, de acuerdo a la estructura del Plan, se considerará los componentes siguientes en la elaboración del estudio: COMPONENTE 01 GESTION Y PROMOCION; ACCION 1. Promocion del Desarrollo Económico Provincial; Actividad 1 Fomento de aspectos sanitarios en ferias agropecuarias locales: Actividad 2 Fortalecimiento del desarrollo de ferias agropecuarias locales: Actividad 3 Fomento de participación en ferias nacionales o internacionales: Actividad 4 Elaboración del Plan estratégico de desarrollo económico de la provincia Mariscal Nieto: Actividad 5 Fortalecimiento de la actividad turística y artesanal en la provincia Mariscal Nieto.-ACCION 2. Gestion y Articulacion Interinstitucional: Actividad 6 Formalizacion de MYPES y emprendimientos locales: Actividad 7 Articulacion para planes de negocio con Agroideas y otras entidades: Actividad 8 Gestion de la participación con planes de negocio: Actividad 9 Articulación para el riego tecnificado en parcela e infraestructura de riego:COMPONENTE 02 CAPACIDAD TECNICA; ACCION 3 Capacitación y Asesorías en innovación tecnológica. Actividad 10 Fortalecimiento de las capacidades de los involucrados on el Desarrollo Económico Local: Actividad 11 Fortalecimiento de capacidades para MYPES; ACCION 4 Visitas de campo a lugares con desarrollo tecnológico aplicable; Actividad 12



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Productores de Palto: Actividad 13 Productores de uva de mesa: Actividad 14 Productores de cucurbitáceas. ACCION 5 Desarrollo de Talleres. Actividad 15 Talleres de innovaciones del cultivo de palta, vid y cucurbitáceas. ACCION 6 Adaptacion de Tecnologías: Actividad 16 Aplicación e innovación tecnológica en el cultivo del palto: Actividad 17 Aplicación e innovación tecnológica en el cultivo de uva de mesa: Actividad 18 Aplicación e innovación tecnológica en el cultivo de cucurbitáceas: Actividad 19 Aplicación e innovación tecnológica en cultivos alternativos de producción intensiva. COMPONENTE 03 EQUIPAMIENTO.-Accion 6 Equipos e instrumentos: Activiad 20 Implementacion de equipos e instrumentos. Para el desarrollo de los estudios a nivel de definitivos se requiere como minimo la participacion de un PROYECTISTA, Ingeniero, Economista o afin, con activa participación y liderazgo en las tareas.

Que, de acuerdo con el Informe N° 910-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 19-11-2020 de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, se otorga previsión presupuestal con cargo a modificaciones presupuestarias para la aprobación del Plan, con un presupuesto de S/.15,000.00 soles, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Determinados. El plazo de ejecución de este Plan es de 30 días calendario, según cuadro de la pagina 49 del Plan.

Que, con Informe Legal N°884-2020-GAJ/GM/MPMN del 26-11-2020, se emite opinión legal para APROBAR el Plan de Trabajo para elaborar el expediente técnico del Proyecto de Vistos; correspondiendo aprobar el Plan presentado, con acto resolutivo, según la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, que faculta a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo,(...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias...

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N°608-2020-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el Plan de Trabajo para elaborar el expediente técnico definitivo del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA UNIDAD PRODUCTORA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO – PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N°2496697; presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y su Unidad Formuladora, para cumplir las actividades acciones y objetivos señalados en el mismo, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento: Recursos Determinados.
Monto: S/.15,000.00 soles.
Plazo: 30 días calendario.

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsable de su ejecución la Gerencia de Desarrollo Económico Social; por lo que la custodia de este Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a dicha Gerencia.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE que la Gerencia de Desarrollo Económico Social ejecute el Plan objeto de aprobación, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las actividades y cronograma contenidos en el Plan y observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias y legales aplicables, y la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL